



**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2015-2018 DEL MARTES 25 DE ABRIL
DE 2017. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:22 (once horas con veintidós minutos) del día martes 25 de abril del 2017 (dos mil diecisiete), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A. Lucía Valencia Salazar** Regidora. **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **C. Yolanda Jiménez Ramos**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la décima segunda sesión ordinaria correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Propuesta y aprobación en su caso, de la solicitud de reincorporación al cargo de Regidora Propietaria del Partido Acción Nacional, la Licda. Gicela Peña Valencia;
- V.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las Sesiones del II Año de Ejercicio Constitucional, quinta extraordinaria celebrada el día 30 de marzo y décima primera ordinaria celebrada el 06 de abril, ambas del año 2017;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la aprobación del recurso económico necesario para comprar 108 uniformes, 54 pares de botas y 54 gorras, para el personal de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Comala;
- VII.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización para que el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, suscriban el Contrato de Comodato entre el H. Ayuntamiento de Comala y Telecomunicaciones de México;
- VIII.** Propuesta y aprobación en su caso de la iniciativa para solicitar al H. Congreso del Estado de Colima, la autorización de la condonación al 100% de los recargos generados y las multas impuestas por falta de pago del Impuesto predial, así como la condonación al 50% de descuento a los adultos mayores que paguen el total de la tarifa anual de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del año 2017, durante los meses de mayo y junio;
- IX.** Propuesta y aprobación en su caso, de la solicitud para que se declare como Recinto Oficial el Auditorio Juan Rulfo de ésta cabecera municipal, para la realización de la sesión pública extraordinaria número 7, el próximo jueves 27 de abril a las 10:00 horas, en la cual habrá de llevarse a cabo el 4to. Concurso de Proyectos Infantiles Comunitarios 2017 con la temática: "La sana convivencia como forma de relacionarnos entre pares, familia, escuela y comunidad";

- X. Asuntos generales y;
- XI. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia 9 Integrantes del Cabildo, dando cuenta de la justificación presentada por la **Regidora Yolanda Jiménez Ramos**, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - - -

- - - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervención alguna; por lo que inmediatamente los integrantes de Cabildo en votación económica aprobaron por **UNANIMIDAD** de los presentes el mismo, realizándose la declaratoria correspondiente. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, procedió a dar lectura al siguiente documento: - - - - -

PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O
CABILDO MUNICIPAL DE COMALA,
PRESENTE.

Por medio del presente y haciendo referencia al oficio de fecha 08 de noviembre de 2016, donde su servidora solicité Licencia Por Tiempo Indefinido, tengo a bien comunicarle que el motivo que me llevó a solicitar dicha licencia fue para atender algunos asuntos inherentes a mi Partido, mismos que ya fueron resueltos puntualmente.

Por lo que en observancia a lo dispuesto en el Capítulo VIII Artículo 57 de la Ley del Municipio Libre de Colima que a la letra dice: "Al término del plazo de la licencia, el propietario deberá integrarse de inmediato. Cuando se trate de licencias por tiempo indeterminado, el ausente se reintegrará a la sesión siguiente a su aviso, por escrito, de la terminación de la licencia," tengo a bien informarle que me reincorporaré a mis labores como miembro de este H. Cabildo Municipal.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,
Comala, Col., a 12 de abril de 2017.

LIC. GICELA PEÑA VALENCIA

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; no generándose comentario alguno, se sometió a consideración la solicitud de la reincorporación antes señalada, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las Sesiones del II Año de Ejercicio Constitucional, quinta extraordinaria celebrada el día

30 de marzo y décima primera ordinaria celebrada el 06 de abril, ambas del año 2017, misma que fueron aprobadas por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, el **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez** en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 12:00 horas del día viernes 21 de abril de 2017, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR** y **LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la autorización para ejercer de la partida denominada FORTAMUN el recurso económico necesario para efectos de adquirir 108 uniformes completos, 54 pares de botas y 54 gorras, para que sean destinadas a los elementos de seguridad pública y vialidad municipal; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C. Joel Pérez Cabrera, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Comala, y turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 061/2017 con fecha 19 de abril de 2017.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal; por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, jurídica y social, buscando en todo momento hacer valer la libre deliberación y la construcción de consensos entrará al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Primeramente se debe recordar lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual a la letra dice:

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;

III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

V. Fondo de Aportaciones Múltiples.

VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Así mismo artículo 37 de la citada Ley establece:

*Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, **y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.***

Del análisis que se realizó del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, se aprecia que para este año se proyecta tener como ingreso de los recursos federales, respecto al Fondo de Fortalecimiento Social Municipal la cantidad de \$13,032,905.00 (TRECE MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M.N. 00/100).

En ese orden de ideas los integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos que la petición que nos ocupa, tiene establecido el trámite legal y contable suficiente, para efectos de que pueda ser solventada económicamente a la brevedad sin perjuicio de la hacienda municipal.

Siguiendo con el presente análisis resulta preciso señalar lo dispuesto por el artículo 32 fracción IX del Reglamento de Seguridad Pública del Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 32.- Además de los derechos señalados en el artículo 167 de la Ley, son derechos de los integrantes de los cuerpos de Policía Municipal:

IX.- Recibir la dotación de armas, municiones, uniformes y diversos que deberán portar en el ejercicio de sus funciones;

Así pues el uniforme policial resulta ser el traje distintivo de la corporación, que le permite a la ciudadanía identificar a quien lo porta, mismo que en términos generales deberá tener una insignia en el pecho, del lado del corazón que lo proteja a manera de escudo y simboliza la autoridad que le confiere el pueblo, y otra insignia en la gorra, que significa la autoridad que le confiere el Estado, las leyes y su inteligencia y capacidades. En ese entendido, el oficial de policía es el mediador entre gobierno y pueblo, pueblo y gobierno, es el primer contacto de la sociedad para con su gobierno y viceversa.

Establecido lo anterior puede decirse con certeza que el uniforme policial representa algo más que un simple aditamento que complementa al elemento de seguridad pública, sino que es un distintivo ante la sociedad, un derecho de los integrantes del cuerpo policiaco, y en general, una obligación de estos respecto a su porte, resguardo y dignificación.

Así pues los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos viable, necesario y justo, que se le dote a todo el personal que labora actualmente en la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad municipal, de los artículos mencionados en supra líneas, como reconocimiento a la labor que realizan, como un compromiso de quienes integramos la administración municipal hacía con ellos, y finamente, en cumplimiento estricto al eje número 4 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ejercer la cantidad de **hasta \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de la partida denominada FORTAMUN, para efectos de adquirir 108 uniformes completos, 54 pares de botas y 54 gorras, para que sean destinadas a los elementos de seguridad pública y vialidad municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales que resulten necesarias, para efectos de otorgar solvencia económica a la adquisición mencionada en supra líneas.

TERCERO.- Se instruye a los integrantes del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Comala, para que se adquieran los artículos mencionados con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al C. Joel Pérez Cabrera, Director General de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Comala, así como a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose por su orden de aparición los siguientes comentarios:-

- 1) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó que analizando el monto que se propone se le hace demasiado, puesto que recuerda que en la sesión pasada cuando se empezó a analizar el tema manejaban poco más de \$100,000.00 y en ese sentido considera que se debe autorizar un monto menor a reserva de checar bien las cotizaciones.
- 2) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** manifestó que considera que en todo caso si fuera menor la cantidad que se gaste, todo está sujeto a comprobación, por lo que no tiene inconveniente alguno en que se apruebe la cantidad propuesta.
- 3) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** manifestó que la cotización es importante a la hora de dictaminar, más si consideramos que los precios de acuerdo al mercado pueden variar de un momento a otro.
- 4) En uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** manifestó que considera que la cantidad es racional porque se prevé comprar artículos de la mejor calidad, considerando el uso diario y rudo que le dan los elementos de seguridad pública y vialidad día a día.

- - - - Vertidos todos los comentarios el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración el Dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.



- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, solicitó autorización para que la Síndica Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el mismo, suscriban el Contrato de Comodato entre el H. Ayuntamiento de Comala y Telecomunicaciones de México, explicando las obligaciones, compromisos y en general los alcances del citado convenio con auxilio del Lic. Guillermo Ramos Ramírez. - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose el siguiente comentario: - - - - -

1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** manifestó que recuerda que en la administración municipal pasada ya se había solicitado un espacio en la comunidad de Suchitlán por parte de Telecomunicaciones de México y al final no se llevó a cabo nada, por lo que solicita se revise si es que se suscribió contrato de comodato alguno para que no haya dualidad de comodatos otorgados a la misma institución y con el mismo fin. Finalmente manifestó que el espacio solicitado presenta problemas de suministro de agua, por lo que deberán hacerse adecuaciones para efectos de que la oficina que se pretende instalar, tenga para su uso dicho líquido al menos para los baños que están situados en dicho lugar. - - - - -

- - - - Vertidos todos los comentarios el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración la autorización antes señalada, misma que fue otorgada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura a la siguiente iniciativa: - - - - -

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
PRESENTE.**

Asunto: Iniciativa Proyecto de Decreto.

Los suscritos munícipes integrantes del H. Cabildo del municipio de Comala periodo constitucional 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 1, 2 y 4 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala; artículos 1 y 19 fracción III de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala; artículos 3, 4, 21 fracción III, 24 y 63 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; sometemos a la consideración de esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, la presente iniciativa por medio de la cual se solicita **autorización** para efectos de que la autoridad municipal realice la condonación al **100% de los recargos generados y las multas impuestas** por falta de pago del **Impuesto predial** durante el ejercicio fiscal 2017 y anteriores, así como la condonación al **50% de descuento a los usuarios mayores de 60 años de edad o discapacitados** que paguen el total de la tarifa anual de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del año 2017, durante los meses de mayo y junio del presente año, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

El Gobierno Municipal de Comala constituye la máxima autoridad del Municipio, le compete la definición de las políticas generales del Municipio y ejerce la administración de su gobierno mediante los acuerdos tomados en el seno del Cabildo.

Del artículo 1 de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, Colima, se desprende que el Municipio para cubrir su gasto público, percibirá entre otras cosas ingresos derivados del pago de impuesto, mismo que a la letra dice:

"El Municipio de Comala para cubrir su gasto público, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos que se establecen en esta Ley, en porcentajes, tasas específicas o en salarios mínimos de la zona económica a que corresponde el municipio, así como las participaciones, aportaciones y recursos transferidos derivados de las leyes y convenios de coordinación respectivos. La facultad del Ayuntamiento en el cobro de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos es irrenunciable."

De entre los impuestos más importantes por el monto de recaudación proyectado en cada año de ejercicio fiscal por parte de la Tesorería Municipal está el del impuesto predial, por su parte respecto a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado el cobro de los conceptos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, representa su principal sustento.

Primeramente por lo que hace al impuesto predial, debemos recordar que el mismo se encuentra establecido en el artículo 4 de la Ley de Hacienda para el municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 4º.- Es objeto de este impuesto:

I. La propiedad, la copropiedad, el condominio, la posesión y el usufructo de predios, que comprenden los terrenos y las construcciones edificadas sobre los mismos; y

II. Los derechos incorporados en los certificados de participación inmobiliaria, en los certificados de vivienda o en cualquier otro título similar que, autorizado el aprovechamiento directo de un inmueble, origine sobre éste el derecho de propiedad.

En ese mismo orden de ideas, por lo que hace a los conceptos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, los mismos se encuentran establecidos en el artículo 1 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 1.- Es objeto de esta Ley, el que los usuarios de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado y demás que presta la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de COMALA, en lo sucesivo la COMAPAC, paguen los derechos y aprovechamientos establecidos en unidades de salario mínimo general diario vigente en el área geográfica en el que está ubicado el Estado de Colima, que resulten de aplicar las cuotas y tarifas establecidas en el presente ordenamiento.

Así pues, los impuestos objeto de la presente iniciativa, tienen su reconocimiento, conformación, base y regulación, por la importancia que tienen respecto a la captación de recursos en el orden municipal; sin

embargo el pago de los mismos no llega a materializarse en su totalidad, resultado de las dificultades económicas y sociales que se viven hoy en día en el Municipio de Comala, y no solo es eso, sino que por la omisión en el pago se generan recargos y multas que a la postre hacen que el pago sea imposible de realizar por parte de los contribuyentes y/o usuarios, y a su vez, trae como consecuencia que la Tesorería Municipal y el Organismo Operador no alcancen las metas de recaudación que se proyectan al inicio de cada ejercicio fiscal.

En ese sentido resulta imprescindible que las autoridades municipales, generen la dinámica administrativa necesaria para efectos de incentivar el pago, poder allegarse de los recursos necesarios para seguir prestando los servicios públicos con la calidad que los ciudadanos exigen, y que la hacienda pública municipal se vea fortalecida en beneficio del municipio de que se trate.

Es por ello que en atención a la facultad exclusiva que establece el artículo 2 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, el cual señala:

"Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del municipio....."

Se considera pertinente y procedente, solicitar la condonación de las multas y los recargos que se les generaron a los contribuyentes por la omisión del pago puntual del impuesto predial, para así buscar que en el último bimestre de la primera mitad del año 2017, se consolide la recaudación de acuerdo a la estimación que se planteó en la Ley de Ingresos del presente ejercicio fiscal.

Por lo que hace al pago de los conceptos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, al día de hoy han sido innumerables las solicitudes de adultos mayores para que se les siga haciendo efectivo el descuento que establece el artículo 19 fracción IV de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 19.- La COMAPAC podrá realizar descuentos en el pago de los derechos, de conformidad con los criterios siguientes:

IV.- Cincuenta por ciento de descuento a los usuarios de cuota fija mayores de 60 años de edad o discapacitados, dicho descuento se aplicará respecto de la casa que habiten, siempre y cuando se cubra de manera anticipada todo el año en los meses de enero y febrero, para tal efecto, deberán de acreditar cualquiera de las dos hipótesis a que hace referencia esta fracción con documento idóneo para ello, dejando copia del mismo para los efectos que procedan.

En ese sentido al día de hoy ha fenecido el plazo señalado (enero-febrero), por lo que resulta imprescindible que en estricto respeto al artículo 2 de la Ley de Hacienda mencionada en supra líneas, se solicite la autorización respectiva por parte del H. Congreso del Estado.

Lo anterior considerando que en lo que va del ejercicio fiscal 2017, aún con la condonación que los Diputados integrantes de Quincuagésima Octava Legislatura tuviera a bien conceder al H. Ayuntamiento de Comala, para que se aplicara en los meses de marzo y abril, no se han alcanzado las metas de recaudación que hasta el mes de abril del 2016 se obtuvieron, y de seguir este envío financiero en lo que resta del presente ejercicio fiscal, no se alcanzarían las metas establecidas por la autoridad municipal; de ahí estriba la necesidad de otorgar un incentivo para genere el pago voluntario de los contribuyentes, que regularicen su situación y que a su vez, evite el

incremento de las multas y recargos, que a la postre generen actos administrativos de sanción que requieren un despliegue administrativo de personal y de absorción de costos de cobranza que muchas veces resultan imposibles de recuperar.

Establecido lo anterior, los suscritos consideramos que la presente propuesta pretende incentivar a los contribuyentes en mora a ponerse al corriente de sus pagos, lográndose con ello sanear en parte las finanzas municipales, cumplir las metas de recaudación, generar los esquemas municipales que permitan el pago puntual por parte de los usuarios, y en general lograr la dinámica administrativa apegada a un sentido de responsabilidad que identifique medidas que no generen un daño al patrimonio municipal.

En ese sentido por lo anteriormente expuesto y fundado a los Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, se les solicita se someta a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se condona al 100% de los recargos generados y las multas impuestas por falta de pago del Impuesto predial durante el ejercicio fiscal 2017 y anteriores, así como la condonación al 50% de descuento a los usuarios mayores de 60 años de edad o discapacitados que paguen el total de la tarifa anual de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del año 2017, durante los meses de mayo y junio del presente año.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguna participación inmediatamente se sometió a consideración la iniciativa antes señalada, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, solicitó que se declare como Recinto Oficial el Auditorio Juan Rulfo de ésta cabecera municipal, para la realización de la sesión pública extraordinaria número 7, el próximo jueves 27 de abril a las 10:00 horas, en la cual habrá de llevarse a cabo el 4to. Concurso de Proyectos Infantiles Comunitarios 2017 con la temática: "La sana convivencia como forma de relacionarnos entre padres, familia, escuela y comunidad", explicando con auxilio de la Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos y del Secretario Municipal las particularidades que se presentarán en la sesión antes señalada. - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; no generándose ninguna participación inmediatamente se sometió a consideración la misma y después de deliberar y expresar en votación económica su voluntad la solicitud que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del punto **décimo** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, se preguntó a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún asunto que tratar, generándose las siguientes participaciones: - - - - -

1) En uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** dio lectura al siguiente documento:-----

**CC. INTEGRANTES DEL CABILDO 2015- 2018
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA.
P r e s e n t e.-**

Por medio del presente me dirijo a ustedes para efectos solicitar se me autorice ejercer de la partida de gastos corriente del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán destinados para efectos de cubrir gastos emergentes en los festejos que se realicen alusivos al día del niño y día de la madre en todo el municipio de Comala.

Lo anterior obedece a que del análisis que se realizó del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, se advierte que no existe una partida específica de la cual se pueda echar mano para organizar dichos festejos, motivo por el cual en el ánimo de afectar lo menos posible la hacienda municipal, nos dimos a la tarea de formar equipos de trabajo entre integrantes del Cabildo, funcionarios municipales y algunos trabajadores sindicalizados, para que priorizando la gestión de recursos, se organicen sin ningún contratiempo dichos festejos.

No obstante lo anterior, sabemos que la situación financiera que permea en el estado es complicada, motivo por el cual la cantidad señalada anteriormente se considera razonable en el ánimo de hacer frente a gastos mínimos, buscando garantizar que en todas las comunidades del municipio, se realice al menos un evento en honor a los niños y madres comaltecas.

Finalmente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, requiero que la presente solicitud sea dispensada de todo trámite de Comisión, en virtud de que se trata de un asunto que tiene obvia resolución, que se encuentra debidamente justificado y de que el mismo no amerita un examen profundo.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose por su orden de aparición el siguiente comentario:-----

a) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar** manifestó que se suman con todo gusto a los eventos y considera que si es necesaria se apruebe dicha cantidad porque en la realización de los eventos son diversos los gastos y tener una cantidad de respaldo ayuda mucho a los organizadores.-----

----- No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración la solicitud antes señalada, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. --

----- Continuando con su participación el Presidente Municipal dio a conocer que ya existe la solicitud del Sindicato de trabajadores al servicio del Ayuntamiento, COMAPAC y DIF, para efectos de que se les otorgue el incremento salarial, por lo que se hará una consulta a Gobierno del Estado

para saber cuánto se otorgara a los trabajadores de dicho ente, para después analizar el cumplimiento de la cláusula de homologación a la que hacen alusión el sindicato mencionado y una vez que se tenga dicha información se le dará a conocer a los integrantes del Cabildo. -----

2) En uso de la voz la **Síndica Martha Zamora Verján** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones dio lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:40 del día lunes 3 de abril de 2017, los integrantes de la comisión de **Bienes Municipales y Panteones**, Profa. Martha Zamora Verján, Est. Yolanda Jiménez Ramos, Lic. Aquileo Llerenas Macías, en calidad de presidenta, secretaria, y secretario, respectivamente, nos reunimos en la sala de regidores del Auditorio Juan Rulfo, para analizar y dictaminar la solicitud que nos hace la C. ADELA PATRICIA VALENCIA REYES, PRESIDENTA CULTURAL COMALLI A. C. para que se le proporcione de manera permanente en la forma jurídica apropiada. El espacio de la planta alta del Auditorio Juan Rulfo (Azotea) para emprender el proyecto denominado: ESPACIO RULFIANO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicho oficio de petición fue enviado por la C. Adela Patricia Valencia Reyes, presidenta Cultural Comalli A. C. dicha solicitud fue girada al Ing. Salomón Salazar Barragán, presidente municipal de Comala. Y turnado a esta comisión por el secretario del Ayuntamiento de Comala, con el número de folio 042/2017 con fecha 08 de marzo de 2017, para estudio y análisis y discusión del mismo.

SEGUNDO.- La comisión de Bienes municipales y panteones, se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 fracción 1, Inciso a) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Dicho proyecto tiene como propósito generar productos culturales permanentes a partir del 6to festival Comala "**LAS RAICES DEL LLANO**" generando un espacio en la planta alta del Auditorio Juan Rulfo (azotea) con la finalidad de instalar un recinto confortable y ameno para la promoción de la lectura y de la identidad de la cultura Comalteca, donde se le dé un enfoque de arte y tradición EL ARTE DE TOMAR CAFÉ Y DE LA CONVERSACION.

CUARTO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Comercios, Mercados y Restaurantes establecidas en el artículo 133, 134 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima; por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

QUINTO.- Sabemos que hay necesidad de fomentar el desarrollo cultural de la población en el municipio, turísticamente y el plus, que le pueda dar este ESPACIO RULFIANO a los turistas y a la misma población Comalteca, y hacer de esta un nicho de arte y tradición, proyectando este espacio en un laboratorio donde los jóvenes en formación pondrán en práctica conocimientos adquiridos en el ámbito académico, Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora contribuyan en la medida

de lo posible, a la aprobación o negación de aquellas solicitudes de los espacios culturales con que cuenta el municipio beneficien a la sociedad Comalteca en general.

SEXTO.- La comisión después de haber analizado esta solicitud tiene a bien tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Que es un lugar donde se exhiben obras de arte y por el valor de cada una de las obras, se debe tener coordinación con el Director de educación cultura y deporte, Profesor Juan Carlos Cruz Montes, para que cualquier evento que se llegara a realizar se cuente con la seguridad para resguardar dichas obras, y no transfiera con otro evento que esta dirección tuviera planeado.
- 2) Sobre las modificaciones que se requieran en este espacio la solicitante deberá informar por escrito a este Ayuntamiento.
- 3) Contar con la autorización del INAH, por encontrarse en un espacio cultural en el primer cuadro de la población de los pueblos mágicos.
- 4) Que las modificaciones que se hagan ha dicho espacio, serán con el presupuesto que grupo CULTURAL COMALLI cuente.
- 5) Esta comisión solo puede autorizar el comodato en lo que resta del periodo 2015-2018, ya que la LEY DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, establece que los regidores no tendrán atribuciones más allá de lo que dure su mandato, por lo que la C. Adela Patricia Valencia Reyes, deberá hacer una nueva solicitud de comodato al H. Ayuntamiento 2018-2021.
- 6) La solicitante deberá coordinarse con la Dirección de Cultura para el buen funcionamiento del Auditorio (baños) y resguardo de las Obras que ahí se exhiben así como el cuidado de todo el espacio en general.
- 7) El espacio Rulfiano, deberá funcionar en el horario que actualmente tiene el Auditorio Juan Rulfo. El solicitante deberá cumplir con lo estipulado en el convenio que posteriormente llegue a firmarse por las diferentes partes.

Por lo que la comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta comisión tiene a bien emitir por UNANIMIDAD el préstamo del espacio del Juan Rulfo (azotea), por el periodo que resta a esta administración debiendo tomar en cuenta los aspectos señalados en el considerando sexto de este dictamen.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del Honorable Cabildo para su autorización o modificación del mismo.

TERCERO.- Instrúyase al área Jurídica para que realice un contrato de comodato si la resolución de cabildo resultara favorable.

CUARTO.- Notifíquese la resolución del Honorable Cabildo a la C. Adela Patricia Valencia Reyes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior, generándose por su orden de aparición los siguientes: - - - - -

a) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó el cuestionamiento a los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, de que si la totalidad de los comentarios que se vertieron en la sesión pasada respecto a este tema, fueron retomados por la misma y se ven reflejados en el dictamen que se nos acaba de presentar, respondiendo al mismo la Presidenta de la

Comisión dictaminadora. Finalmente manifestó que está a favor de que se otorgue el comodato pero deberán las áreas específicas cuidar el cumplimiento del contrato que se suscriba al respecto. - - -

b) En uso de la voz la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** manifestó que en la reunión de trabajo se aclararon algunos puntos pero otros quedaron sin resolverse, pero considera que deben de esclarecerse los temas pendientes con los solicitantes en el ánimo de dictaminar de la mejor manera. - - - - -

c) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar** manifestó que al día de hoy tiene muchas dudas respecto al proyecto que se pretende implementar en el espacio solicitado, lo anterior no obstante que ya se tuvo reunión de trabajo con los solicitantes. - - -

d) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** solicitó que antes de que se otorgue la autorización para el comodato, se cheque en la Dirección de la Obras Públicas y Planeación el tema de que si ya se pueden hacer construcciones en el espacio solicitado, puesto que recuerda que en solicitudes pasadas no se pudieron otorgar puesto que la obra de remodelación del Juan Rulfo requiere hacer algunos cambios haciendo valida la garantía de la constructora que se encargó de la misma. - - - - -

e) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** manifestó que en la sesión pasada fueron varias las razones del porque al final en la votación no alcanzó el numero requerido para que fuera autorizada la solicitud que nos ocupa, sin embargo está a favor de conceder la autorización de comodato del espacio, pero considera que se deben cuidar los términos de la misma y establecer claramente las obligaciones que tendrán los solicitantes. -

f) En uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán** manifestó que por tratarse de un fin específico y plausible, considera que se debe de otorgar la autorización del comodato puesto que todo lo que vaya encaminado a promover la cultura debe de ser apoyado por el Ayuntamiento, debiendo nada más cuidar los términos del comodato. - - - - -

- - - - - Vertidos todos los comentarios el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

3) En uso de la voz la **Regidora Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos** manifestó que solicita se revise el tema del trabajador sindicalizado Isaías Ceja, puesto que dado su problema de salud está solicitando se otorgue autorización para que ingrese su propuesta y ocupe su plaza, preguntando que avances se han tenido al día de hoy; contestando dicho cuestionamiento por indicaciones del Presidente Municipal el Secretario Municipal. - - - - -

4) En uso de la voz la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia** solicitó se le dé seguimiento por parte del Departamento de Inspección y Licencias al establecimiento que está operando en el estacionamiento de Don Comalón a espaldas del Restaurante Bar denominado Comalala, puesto que ha tenido reportes de que están funcionando en horario extraordinario los fines de semana. Así mismo solicita se le dé solución final a los problemas que vienen generando a los habitantes de la colonia del Barrio Alto el Jardín de Eventos denominado "Las Cuatas", porque van en aumento los eventos y con permiso o no

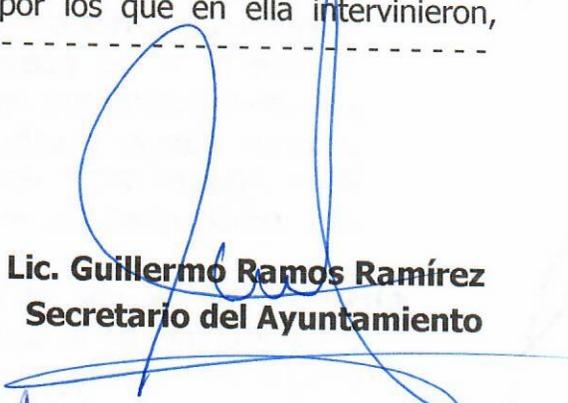
siempre se acaban las fiestas en la madrugada y con altos niveles de ruido. -----

5) En uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González** realizó el cuestionamiento de cómo va el avance de los porta bicicletas que se deben instalar en la Casa de la Cultura y en la Unidad Deportiva; respondiendo al mismo el Presidente Municipal.-----

----- En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la décima segunda sesión ordinaria del segundo año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 13:39 (trece horas con treinta y nueve minutos) del día martes 25 de abril de 2017, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.**-----



Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal



Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento



Profra. Martha Zamora Verján
Síndico

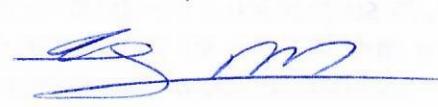
REGIDORES



Lic. Abraham Osorio González



T.A. Lucía Valencia Salazar



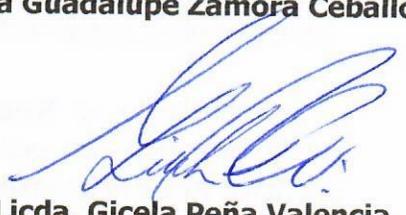
Lic. Aquileo Llerenas Macías.



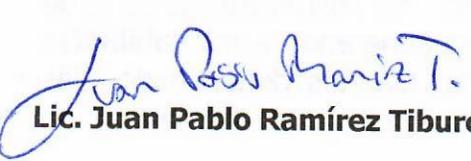
Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos



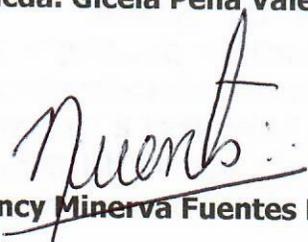
Lic. Enrique Fuentes Martínez



Licda. Gicela Peña Valencia



Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio



Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín